



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS TERCEROS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA EXCELENCIA EN LA ETAPA ESO, PARA EL AÑO 2019, PROGRAMA 15.

1. Objeto del premio

Estas bases regulan la concesión de los terceros premios del Ayuntamiento de Roses a la excelencia en la etapa de ESO.

Este premios tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos alumnos que hayan destacado por la excelencia de sus resultados académicos en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de los estudios superiores que cursen.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Destinatarios

Los dos alumnos empadronados en Roses y que hayan obtenido una nota de final de etapa de ESO de mínimo 8,5 de cada uno de los centros de educación secundaria del municipio de Roses que, previamente propuestos por la dirección de los centros, hayan finalizado 4.^º de ESO durante el curso escolar 2018/2019 en la convocatoria ordinaria de junio 2019, habiendo obtenido las dos mejores notas de final de etapa de ESO.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

4. Cuantía de los premios

La cuantía máxima destinada a este concurso es de 3.600,00 €, más la cuantía correspondiente a la retención en concepto de IRPF, con cargo a la aplicación 40 3342 4810000.

Los importes mencionados se refieren a cuantías finales netas, que se han obtenido una vez aplicado el descuento relativo a la correspondiente retención en concepto de IRPF.



Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

Se establecen seis premios de 600,00 € cada uno.

5. Criterios de desempate

Se establece como criterio de desempate, en caso de empate entre alumnos del mismo centro, la nota de media de 4.º de ESO, entendiendo que el alumno premiado será aquel que haya obtenido la media más alta.

Si persistiera el empate, las direcciones de los centros determinarán los premiados en función de los nivel de participación y compromiso del alumno en su centro educativo:

	Puntuación máxima
Nivell de participación	5 puntos
Nivell de compromiso	5 puntos

6. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

7. Pago

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle a la correspondiente ficha de acreedor, que los premiados tendrán que presentar.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.



9. Derechos

Con la aceptación del premio, el premiado autorizará en el Ayuntamiento de Roses a difundir su nombre, centro educativo al cual pertenece y resultado académico obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

10. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder clicando el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales.](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.